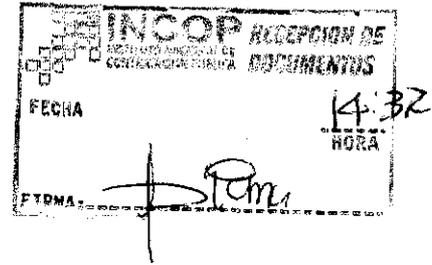




REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO MUNICIPAL DE OTAVALO



Otavaló, 08 de Septiembre de 2010
Oficio No. 254-2010- ASJU

Doctor

Jorge Luis Gonzáles Tamayo

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

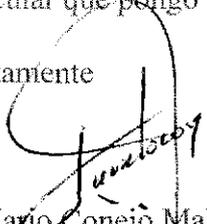
Presente.-

Saludos Cordiales

En base a lo establecido en el Art. 150 inciso cuarto del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito solicitar la publicación a través del portal de compras públicas, la Resolución referente al reclamo interpuesto por PROSEIN CÍA LTDA, en el proceso de Subasta inversa electrónica SIE-037-GMO-2010, para la Adquisición de Equipos de Bioseguridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente


Sr. Mario Conejo Maldonado
ALCALDE DE OTAVALO

Adjunto: copia de la Resolución





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO MUNICIPAL DE OTAVALO

RESOLUCIÓN No.242-2010

Mario Conejo Maldonado
ALCALDE DE OTAVALO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “ Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos pre contractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Instituto Nacional de Contratación Pública.....”

Que el, Art. 51 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “ Contenido de las ofertas.- Las ofertas deberán cumplir todos los requerimientos exigidos en los Pliegos y se adjuntará todos y cada uno de los documentos solicitados. “

Que, se cuenta con el Oficio No. 36- CSIE-2010 de fecha 16 de agosto de 2010, dirigido al Señor Alcalde en el cual la Comisión Técnica conformada para este proceso, señala las conclusiones y recomendaciones realizadas en el periodo de calificación al Proceso de Subasta Inversa SIE-037-GMO-2010.

Que, se cuenta con el Oficio No. 48- CT-2010 de fecha 31 de agosto de 2010, dirigido al Señor Alcalde en el cual la Comisión Técnica presenta un informe detallado acerca del reclamo presentado por la Cía. Ltda. PROSEIN.

Que, el Art. 152.- del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Términos..... numeral 2 señala: 2. El término máximo para dictar y notificar la resolución será de 15 días. Transcurrido este término sin que recaiga resolución, se entenderá favorable el recurso al peticionario.”

En uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO:

Art. 1.- Rechazar la petición presentada por la Compañía Ltda. PROSEIN a través de su representante legal Señora Isabel Cristina Cortez Muñoz, por carecer de fundamentos legales para aceptar el reclamo interpuesto.

Art. 2.- Acoger el contenido del Oficio No. 48- CT-2010 de fecha 31 de agosto de 2010, presentado por el Presidente de la Comisión Técnica designada para la “ADQUISICION DE EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD.

